



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**DECLARACIÓN JURADA, AL TENOR DEL ARTÍCULO 16° BIS, LETRA b), DE LA LEY
18.168, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**

POR LA PRESENTE, (Señalar nombre completo y número de la cédula de identidad de el o los representantes legales o apoderados que comparezcan a nombre de la postulante)

EN REPRESENTACION DE _____

DECLARO (AMOS) BAJO JURAMENTO QUE, PARA LOS EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DEBAN PRACTICAR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA, EN **AMPLITUD MODULADA**, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL 2005, DESIGNO (AMOS) COMO DOMICILIO EL SIGUIENTE:

CALLE O AVENIDA _____ N° _____

VILLA/POBLACIÓN _____

COMUNA _____ REGIÓN _____; O CASILLA DE
CORREOS N° _____ COMUNA _____

REGIÓN _____

FORMULO (AMOS) LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

FIRMA

Cédula de Identidad N°

FIRMA

Cédula de Identidad N°

FIRMA

Cédula de Identidad N°

NOTA: EL DOMICILIO QUE SE DESIGNA PARA ESTOS EFECTOS PUEDE SER EL MISMO DOMICILIO DE LA POSTULANTE INDICADO EN LA RESPECTIVA SOLICITUD DE CONCESIÓN, O, BIEN, UN DOMICILIO DISTINTO A ÉSTE, PARA EL SÓLO EFECTO DE PRACTICAR DICHAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. EN ESTE ÚLTIMO CASO SE SUGIERE DESIGNAR, PREFERENTEMENTE, UNA CASILLA DE CORREOS NO COMPARTIDA O UN DOMICILIO DE FÁCIL ACCESO Y UBICACIÓN DENTRO DEL RADIO URBANO DE LA CAPITAL DE PROVINCIA O CAPITAL DE REGIÓN A QUE PERTENEZCA LA COMUNA RESPECTO DE LA QUE SE SOLICITA LA CONCESIÓN.

FECHA : _____



ESTE LEGAJO CONSTA DE 33 HOJAS, INCLUIDA ESTA.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES

POR LA PRESENTE, (Señalar nombre completo y número de la cédula de identidad de el o los representantes legales o apoderados que comparezcan a nombre de la postulante)

EN REPRESENTACION DE _____

DECLARO (AMOS) BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES GENERALES Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA, EN **AMPLITUD MODULADA** CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL 2005.

FORMULO (AMOS) LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FIRMA
Cédula de Identidad N°

FECHA : _____





CONCURSO : SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL 2005
SERVICIO : RADIODIFUSIÓN SONORA
MODALIDAD : AMPLITUD MODULADA

BASES GENERALES

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º El presente concurso se regirá por lo dispuesto en estas bases, y en todo lo no contemplado en ellas, se regirá por la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, reglamentos y normas técnicas vigentes aplicables al servicio.

Las Bases Técnicas serán parte integrante de las normas contenidas en estas Bases Generales.

Todos los plazos expresados en días, en las presentes Bases, serán de días hábiles. Días hábiles son todos aquellos días excepto domingos y festivos.

TITULO II DE LAS CONCURSANTES

Artículo 2º El otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora se hará por concurso público y sólo podrán participar en él personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile de acuerdo a la legislación chilena y domiciliadas en el país.

En caso que una persona jurídica concursante tenga participación de capital extranjero superior al 10%, sólo se le podrá otorgar concesión si acredita lo establecido en el inciso final del art. 9º de la ley 19.733.

Artículo 3º Los presidentes, gerentes, administradores y representantes de las concursantes deberán ser chilenos y no estar procesados o haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de directorios, podrán integrarlo extranjeros, siempre que no constituyan mayoría, tanto en su integración como en la toma de los acuerdos.

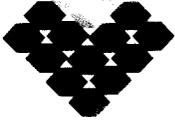
TITULO III DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA CONCURSAR

Artículo 4º La concursante debe presentar:

- a) Un sobre conteniendo la carpeta de antecedentes legales (CL), independiente del número de concesiones a la que postula, el cual debe venir rotulado en su anverso con la leyenda "ANTECEDENTES LEGALES" e identificar a la concursante con su nombre y RUT.
- b) Un sobre conteniendo el documento de garantía de seriedad de la solicitud y la carpeta de antecedentes técnicos (CT), por cada una de las localidades a las que postula, el(los) cual(es) debe(n) rotularse, en su anverso, con la leyenda "ANTECEDENTES TÉCNICOS" e identificar a la concursante con su nombre y RUT, tipo de servicio y localidad a la que postula.

Se sugiere que el documento de garantía de seriedad de solicitud se adjunte dentro de un sobre de menor tamaño, anillado al final de la carpeta técnica.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Los sobres deben venir cerrados, escritos con letra legible.

- c) La carpeta CL debe ser **única**, independiente del número de concesiones a las cuales postula y debe venir rotulada en la tapa con la misma información del sobre que la contiene.
- d) La carpeta CT debe ser **única**, por cada una de las localidades a las que postula.

Si, en el acto de apertura, una vez abierto el sobre con la carpeta CL correspondiente a una determinada persona jurídica, se verificare la existencia de otros sobres que contengan antecedentes legales relativos a la misma postulante, estos serán considerados como complemento durante la evaluación., sin embargo esta situación será considerada como una inconsistencia en esa evaluación.

Artículo 5º Cada carpeta debe estar :

- a) Anillada.
- b) Foliada, comenzando en su primera página con el N° 1.
- c) Todos los antecedentes deben presentarse en idioma español.

Artículo 6ºA La carpeta CL deberá contener los siguientes documentos, en el orden que a continuación se indica, de ser posible:

- a) Antecedentes legales de la concursante a que se refiere el Artículo 8º de estas Bases.
- b) Antecedentes del o los ingenieros o técnicos especializados en telecomunicaciones que firman el proyecto técnico (Representante Técnico) a que se refiere el número 2 del Artículo 8º.
- c) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases, suscrita por el o los representante legales o apoderados que se encuentren facultados para comparecer a nombre de la postulante.
- d) Declaración jurada, al tenor del Artículo 16º bis, letra b), de la ley 18.168, que designe un domicilio para los efectos de las notificaciones y comunicaciones que la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deban practicar con motivo del presente concurso, suscrita por el o los representante legales o apoderados que se encuentren facultados para comparecer a nombre de la postulante.
- e) Bases generales y técnicas del concurso.
- f) El o los comprobantes de depósito a que se refiere el número 3 del Artículo 8, en original, con el respectivo timbre de caja, adjuntado(s) en un sobre que deberá adjuntarse al final de esta carpeta y con fecha de depósito que no deberá exceder la contemplada en el llamado a concurso respectivo, publicado en el Diario Oficial.
- g) Declaración jurada de cumplimiento de la norma técnica. Esta declaración debe ser única, independiente del número de concesiones a las cuales postula, suscrita por el o los representante legales o apoderados que se encuentren facultados para comparecer en nombre de la postulante y por el representante técnico de ésta

Artículo 6ºB La carpeta CT, deberá contener un proyecto técnico de acuerdo a lo señalados en los artículos 5ºA, 5ºB y 5ºC de las bases técnicas.

Artículo 6ºC La carpeta CT deberá contener además el Proyecto Financiero.



Artículo 7° Los siguientes documentos deberán ser presentados de acuerdo a lo señalado en el ANEXO.

- El formulario de Solicitud de Concesión.
- El formulario de Datos Adicionales.
- La Declaración Jurada de Cumplimiento de la Norma Técnica.

Artículo 8° Las concursantes deben presentar los siguientes antecedentes legales en la carpeta CL:
1. Antecedentes legales detallados en la siguiente lista, de acuerdo al tipo de persona jurídica de que se trate.

a) Sociedades anónimas o en comandita por acciones.

Documento		Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad (estatutos).		Autorizada ante Notario Público.
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR).		Otorgada por el CBR respectivo, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la sociedad.		Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo.		Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del acta o actas de la Junta General de Accionistas reducida a escritura pública, o certificado original extendido por el secretario del directorio donde conste la composición de éste y sus facultades.		Autorizada(s) ante Notario Público. Certificado original.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la cédula nacional de identidad (CI); (No es necesaria la autorización por Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesaria su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

b) Sociedades de responsabilidad limitada, otras sociedades o empresas colectivas, civiles o comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada.

Documento	Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica.	Autorizada ante Notario Público.



Documento		Presentación
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR).		Otorgada por el CBR respectivo, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica.		Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el CBR respectivo.		Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
Respecto de: Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público. No es necesario acompañar tales instrumentos, en caso que la personería conste en la escritura de constitución de la persona jurídica adjuntada en la respectiva carpeta CL.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

c) Personas jurídicas creadas por disposición legal.

Documento		Presentación
Referencia a la ley que la creó. En caso de municipalidades, esta referencia puede reemplazarse por un certificado extendido por el secretario municipal que de cuenta de su existencia y el nombre de su alcalde.		Copia simple del texto legal. Antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.



d) Personas jurídicas que hayan obtenido su existencia a través del Ministerio de Justicia.

Documento		Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia del decreto que le concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.		Autorizada ante Notario Público.
Copia de la o las publicaciones en el Diario Oficial del o los decretos que le otorgaron personalidad jurídica, aprobaron sus estatutos y las modificaciones, cuando esto último proceda.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Certificado de vigencia.		Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acredite la composición actual del directorio.		Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		- Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

e) Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales.

Documento		Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal.
Certificado que de cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio.		Original. Extendido por el Secretario Municipal correspondiente en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión.		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal.



Documento		Presentación
Respecto de: Presidente Directores Gerentes Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia simple.
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

f) Sindicatos.

Documento		Presentación
Copia del acta de constitución y de sus estatutos, con el respectivo número de registro insertado por la Inspección del Trabajo correspondiente.		Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Copia de la o las actas en que conste la reforma de sus estatutos.		Autorizada(s) por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Certificado de vigencia.		Original. Otorgado por la Inspección del Trabajo respectiva en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del documento donde conste la constitución actual de su directorio.		Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente Directores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia simple.
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.



g) Persona jurídica de derecho público que sea una entidad eclesiástica católica (parroquia).

Documento	Presentación
Uno o más certificados que den cuenta de las circunstancias siguientes: a) que dicha parroquia o iglesia se encuentra erigida de conformidad a las normas del Derecho Canónico. b) mención al Decreto Obispal en cuya virtud se haya designado al cura párroco de la solicitante, de conformidad a las normas del Derecho Canónico. c) que dicho nombramiento, al momento de presentar la postulación, se encuentra vigente.	Original. Extendido por el Arzobispado o Vicariato Apostólico respectivo. En el o los certificados que se extiendan deberá dejarse constancia de la personería o representación de que se encuentre investido el funcionario que los suscriba.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	En caso de comparecer representada por una persona a quien se le ha conferido mandato, debe acompañar copia del instrumento respectivo, autorizado ante Notario Público o eclesiástico.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público o eclesiástico.
Respecto del representante (en su caso, cura párroco) y de aquel a quien se hubiera otorgado mandato, de ser el caso.	Declaración Jurada de Nacionalidad: Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente: Copia simple. Certificado de Antecedentes Penales: Original. Extendido por el Servicio de Registro Civil con una antigüedad mayor a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

h) Universidades cuya personalidad jurídica se haya obtenido de acuerdo al D.F.L. N°1 de 1980 o a la ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Documento	Presentación
Copia de los estatutos	Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia del decreto de reconocimiento oficial que concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.	Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia	Original. Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acredite la composición actual del directorio y de sus facultades.	Original. Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	Autorizada(s) ante Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Miembros del directorio o del órgano que desempeñe sus funciones, y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad. Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. Copia simple.



Documento		Presentación
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.-		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

i) Entidades Religiosas constituidas de conformidad con la Ley N° 19.638.

Documento		Presentación
Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto del acta de constitución		Autorizada por Notario Público.
Copia de la escritura pública en que consten el acta de constitución y sus estatutos, con el respectivo número de inscripción en el Registro del Ministerio de Justicia.		Autorizada por Notario Público.
Copia de la o las actas en que conste la reforma de sus estatutos.		Autorizada(s) por Notario Público.
Certificado		Original Otorgado por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada por Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente Directores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el patrimonio de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		- - Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

2. Antecedentes del o los Representantes Técnicos, de acuerdo a la siguiente tabla.

Documento	Presentación
Copia del certificado de título, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	Autorizada ante Notario Público.
Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple



3. Comprobante de depósito.

El o los comprobantes de depósito, en la cuenta corriente N° 9014454 del BancoEstado a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que acrediten el pago del total de las bases adquiridas. Dicho total deberá considerar la adquisición de una base por cada una de las concesiones que la concursante haya solicitado. Este comprobante no podrá tener una data anterior a la fecha de publicación del llamado a concurso en el Diario Oficial. Además, en el comprobante de depósito, deberá especificarse en el campo *depositado por*, la razón social del postulante.

En caso que la cantidad depositada ascienda a una cifra inferior al total mencionado, se considerarán para la evaluación sólo aquellas solicitudes cuyas bases hubieran sido efectivamente pagadas, entendiéndose, para estos efectos, que cada una de las bases han sido adquiridas por el orden alfabético de las localidades solicitadas, quedando excluidas las restantes.

No procederá devolución alguna, respecto de aquellos montos correspondientes a bases adquiridas y no utilizadas en el concurso.

Artículo 9° La concursante que postule a diferentes concesiones deberá enviar, a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, un ejemplar idéntico de la carpeta CL presentada al momento de la postulación, por cada una de las concesiones que le fueren asignadas, descontándose la que ya se encuentra presentada.

Artículo 10° El número de concesiones asignadas a una concursante le será notificado oportunamente. Desde la fecha de la referida notificación, esta tendrá el plazo de 15 días para remitir la (s) carpeta (s) CL señalada en el artículo anterior.

TITULO IV DE LAS CONSULTAS A LAS BASES Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 11° La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, individualizadas con su nombre, R.U.T. y firma, cuyo objeto sea aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las mismas, sólo por escrito durante el período siguiente:

Lugar : - Amunátegui N° 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Se recibirán también en el fax (2)4213660.

Fecha : - 23 de junio de 2005 al 28 de junio de 2005.

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6° Piso, Santiago.
Departamento Servicios de Radiodifusión.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha : - 5 de julio de 2005 al 21 de julio de 2005.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Las respuestas estarán disponibles, para su consulta, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, desde el 5 de julio de 2005.

Artículo 12° La recepción de las solicitudes se realizará solamente en los siguientes lugares, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugares : Región Metropolitana.
 - Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
 Amunátegui N° 139, Santiago.

 I a XII Regiones.
 - Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y
 Telecomunicaciones.

Fecha : - 21 de julio de 2005.
Horario : - 09:00 a 14:00 horas.

Artículo 13° La apertura de todos los sobres se hará en un acto público, único e ininterrumpido. Se observarán al momento de la apertura, dejándose constancia en el acta respectiva, aquellas solicitudes que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Carpeta sin sobre.
- b) Carpeta CL que no incluya el o los comprobantes de depósito de pago de la o las bases.
- c) Carpeta no anillada.
- d) Carpetas ingresadas fuera del plazo establecido en el Artículo 12° de estas bases generales.
- e) Sobre señalado en el artículo 4°, letra b), que no contenga el documento de garantía de seriedad de la solicitud, descrita en el Artículo 25° de estas bases generales.

Dicho proceso será realizado por una comisión designada al efecto por el Subsecretario, la que levantará acta de todo lo obrado, debiendo ser suscrita por los integrantes de la comisión y los participantes en el acto que así lo soliciten.

Para participar en el acto de apertura, el interesado deberá presentarse en el lugar, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6° Piso, Santiago.
 Subsecretaría de Telecomunicaciones

Fecha : - 28 de julio de 2005.
Horario : - 10:00 horas hasta finalizar.

Nota Importante:

La Subsecretaría de Telecomunicaciones ha dispuesto en la página web www.subtel.cl, en Trámites de Autorizaciones (Botón Naranja), la opción de consultar la fecha en que la Subsecretaría depositará en la Empresa de Correos de Chile, los siguientes documentos:

- *Oficio Informa Resultado Informe N° 1 Concurso.*
- *Oficio Informa Resultado Informe N° 2 Concurso.*
- *Oficio Ordena Publicación Extracto Resolución Asignación.*
- *Decreto Notificado.*



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

TITULO V DE LAS CONCESIONES QUE SE OFRECEN:

Artículo 14° En el presente Concurso está disponible las siguiente frecuencia:

RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA

REGIÓN	LOCALIDAD	TIPO ESTACIÓN	POTENCIA DÍA (Kw)	POTENCIA NOCHE (Kw)	FRECUENCIA (KHz)	OBS	VALOR GARANTIA DE SERIEDAD DE LA SOLICITUD
3	Huasco	C	0,25	0,25	1.580	(1), (2) y (3)	\$ 140.000

ZONA DE SERVICIO MÁXIMA				
LOCALIDAD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		RADIO	VALOR RSS
	LATITUD	LONGITUD	Kmts.	mV/m
Huasco	28° 28' 00''	71° 14' 00''	100	2.884

- REGIÓN** : Región administrativa.
- LOCALIDAD** : Localidad que fue solicitada para ser llamada a concurso.
- FRECUENCIA [MHz]** : Frecuencia disponible en la localidad.
- ZONA DE SERVICIO MÁXIMA** : La establecida en conformidad con el artículo 15°, letra c del Decreto Supremo N° 126, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento.
- COORDENADAS GEOGRÁFICAS** : Punto que define el centro de la circunferencia que corresponde a la zona de servicio máxima.
- RADIO** : Radio definido por la circunferencia cuyo centro son las coordenadas geográficas y que juntos determinan la zona de servicio máxima.
- VALOR DE GARANTÍA** : Documento de garantía de seriedad de la solicitud, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de estas bases.

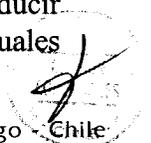
OBSERVACIONES

- (1) Antena vertical simple con altura eléctrica de 90°.
- (2) La postulante que obtenga la concesión deberá estar dispuesta a realizar modificaciones que sean necesarias a su estación, si el trámite de coordinación internacional así lo determina.
- (3) Para el cálculo de la zona de servicio durante la noche, el valor de Intensidad de Campo Nominal Utilizable que se debe usar debe ser el mayor resultante entre lo señalado en la norma técnica del servicio y el indicado en la columna RSS.

Todas las coordenadas geográficas están expresadas en DATUM 56.

Artículo 15° La zona de servicio calculada de acuerdo al procedimiento establecido por las bases técnicas no deberá sobrepasar la zona de servicio máxima definida en el artículo 14° de estas bases.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de introducir modificaciones a proyectos, debidamente presentados, a fin de evitar eventuales interferencias perjudiciales.





Un eventual cambio de la ubicación del sistema radiante, ya sea por iniciativa propia u oposiciones, no modifica por motivo alguno los plazos y la cobertura asignada.

TITULO VI DE LA TRAMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Artículo 16° Las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada se registrarán por las normas contempladas en el Artículo 13A, de la Ley y su reglamento

TITULO VII DE LA LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA

Artículo 17° Todas aquellas solicitudes cuyo puntaje total difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total, para una misma localidad, se entenderán en similares condiciones debiendo resolverse por licitación pública, de conformidad al Artículo 13A, inciso 5° de la Ley, para lo cual se constituirá una comisión designada por el Subsecretario de Telecomunicaciones.

Artículo 18° Las concursantes que se hallaren en similares condiciones para una concesión serán convocadas por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para licitar la concesión.

Artículo 19° Las convocadas a licitación deberán concurrir debidamente representadas a través de su o sus representantes, administradores o apoderados, premunidos del poder correspondiente, autorizado ante Ministro de Fe.

La licitación se resolverá entre las concursantes presentes en dicho acto. La que no asista a la convocatoria se entenderá que se desiste de su solicitud, haciéndosele efectivo el documento de garantía de seriedad de la solicitud.

No se permitirá el ingreso al Acto de licitación después de la hora de convocatoria informada a los participantes en el oficio que informa la fecha de realización de dicho Acto, entendiéndose al que llegue atrasado como no asistente a la convocatoria y desistidos de su solicitud, haciéndosele efectivo el documento de garantía de seriedad de la solicitud.

Artículo 20° Cada licitante deberá hacer su oferta por escrito, indicando en ella la suma de dinero que ofrece por la asignación de la concesión. La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en cuyo anverso se identifique el nombre de la concursante y la localidad respecto de la cual realiza la oferta. Además, dicho sobre deberá contener depósito a la vista o vale vista tomado a favor de la "Subsecretaría de Telecomunicaciones", de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia correspondiente. El monto total del documento presentado deberá ascender a una cantidad no inferior al 10% del valor de su oferta.

Artículo 21° Resultará favorecida con la licitación la concursante que efectúe la mayor oferta en dinero. El monto deberá ser ingresado a las arcas fiscales dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique que se emitirá el decreto otorgándole la concesión. Para tal efecto se adjuntará a la notificación correspondiente, el Formulario N° 10, (Servicio de Tesorerías, Ingresos Fiscales Pagos Directos). En caso de igualdad de oferta, se procederá en el mismo acto a un sorteo simple entre los igualados, licitándose la concesión por el monto previamente ofrecido.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Artículo 22° Para la o las concursantes que no resultaren favorecidas con la licitación le serán mantenidos por la Subsecretaría el o los documentos presentados como seriedad de la oferta, para la eventualidad que opere el desistimiento de la postulante favorecida con la licitación.

Artículo 23° A la asignataria que no publique la resolución que le asigna la concesión, o no pague el precio de la licitación, dentro de los plazos establecidos para dichos actos, se le hará efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta. La resolución que asignó dicha concesión se dejará sin efecto y si existiere otra(s) oferta(s) válida(s), la concesión será asignada al postulante que hubiere realizado la mayor oferta entre éstas. De no existir mas postulantes con ofertas válidas para esa concesión, el concurso para la localidad respectiva será declarado desierto.

Para la o las concursantes que no resultaren favorecidas con la licitación, le serán devueltos los documentos presentados como seriedad de la oferta, previa solicitud por escrito, una vez que la concursante favorecida con la licitación pague el precio ofertado.

Artículo 24° De todo lo obrado en cada licitación se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la comisión y las interesadas que asistan y lo deseen.

TÍTULO VIII DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA SERIEDAD DE LA SOLICITUD

Artículo 25° Con el objeto de garantizar la seriedad de la solicitud, la postulante deberá incluir en la respectiva carpeta CT sólo una boleta de garantía, depósito a la vista, vale vista o póliza de garantía emitidas por un banco comercial, con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, tomada a favor de la “Subsecretaría de Telecomunicaciones”, de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia correspondiente. El valor total de dicho documento se obtendrá de la columna “valor garantía de seriedad de la solicitud”, para la localidad a la que postula, de la tabla indicada en el Artículo 14°, de las bases generales.

La garantía tendrá una validez de un (1) año, contado desde la fecha de apertura de los sobres. En caso que, por cualquier motivo, no corresponda el plazo del vencimiento del documento referido con la oportunidad en que debe hacerse devolución de él, de conformidad al Artículo 27° de estas bases, deberá ser reemplazado sucesivamente por uno nuevo, con una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de vencimiento. Dicho reemplazo deberá efectuarse con una antelación de 60 días a la fecha del vencimiento respectivo, en caso contrario, se tendrá por desistida a la postulante de su solicitud y se hará efectivo el documento de garantía correspondiente.

Artículo 26° El documento de garantía mencionado en el Artículo anterior se hará efectivo en caso de desistimiento, expreso o tácito, de la postulante a su solicitud.

Artículo 27° La Subsecretaría, a petición de parte, procederá a devolver la garantía de seriedad de la solicitud, de la manera y en la oportunidad que a continuación se indica:

- a) En el caso de aquellas postulantes a las que no se les haya asignado concesión, una vez transcurridos todos los plazos para oponerse a las resoluciones que asignan concesión o declaran desierto el concurso, o bien una vez rechazada la oposición deducida por resolución firme.



- b) En el caso de aquellas postulantes que participen en licitación y no resulten favorecidas, se procederá a la devolución, a requerimiento escrito de la interesada, del documento presentado como garantía de seriedad de la solicitud, mediante el endoso y timbre de la Subsecretaría, una vez que la concursante favorecida con la licitación pague el precio ofertado, lo que será informado a dicho concursante.
- c) Respecto de las asignatarias, la garantía se devolverá a contar de la publicación en el Diario Oficial del decreto que les otorgue la respectiva concesión.

TITULO X DE LA EVALUACIÓN

Artículo 28º Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

KL Presentación de solicitud de concesión, antecedentes legales.

KT Presentación de solicitud de concesión, proyecto técnico.

KF Proyecto financiero.

KE Requisitos especiales.

KZ Cálculo de la zona de servicio.

KX Zona de servicio máxima.

Artículo 29º Para cada factor, exceptuando el factor KX, el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de todos y cada uno de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:

2 = Si viene la información solicitada, ordenada y correcta.

1 = Si viene la información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.

0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor KX, el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

Artículo 30º El puntaje total de cada postulación, "Pt", será igual a cero (0) si alguno de los factores especificados en el Artículo 28º resulta igual a cero (0). En caso contrario "Pt" se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Pt = (20 + 14 * KZ + 16 * KT + 4 * (KL + KE) + 2 * KF) * KX * Kc * Kp$$

$$Kc = (\text{Zona de servicio diurna km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

Zona de servicio diurna: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario de Solicitud. Distancias que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000 en conformidad con lo establecido en el Artículo 5ºC, de las Bases Técnicas.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 14º de las bases generales.

$$Kp = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de transmisiones (artículo 9º, de las bases técnicas).

Para valores de $dp < 60$ el factor Kp será igual a uno (1).

TÍTULO X TÍTULO FINAL

Artículo 31 La solicitud y los antecedentes acompañados serán devueltos a las postulantes no favorecidas, a requerimiento escrito de éstas, una vez publicado en el Diario Oficial el decreto de otorgamiento de la concesión. En todo caso, no se accederá a la devolución de la respectiva solicitud y demás antecedentes que se hayan acompañado, una vez transcurridos dos años, contados desde la publicación del decreto que otorgue la correspondiente concesión o, de la publicación de la resolución que declare desierto el respectivo concurso, según sea el caso.





BASES TECNICAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º** Las presentes Bases Técnicas son parte integrante de las Bases Generales.
- Artículo 2º** El proyecto técnico debe incluir en los formularios la firma del representante técnico.
- Artículo 3º** Cualquier inconsistencia en los datos o información, eventualmente repetidos en las distintas etapas del proyecto, se verá traducida en una disminución del puntaje total del ítem en revisión.
- Artículo 4º** La omisión de cualquier dato para la determinación de la zona de servicio, se verá traducida en un puntaje cero del factor Kz, que evalúa la zona de servicio. Asimismo, la Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de solicitar información adicional para la verificación de datos.

TITULO II DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TECNICO

Artículo 5º A El proyecto técnico debe incluir los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de Solicitud de Concesión
- b) Formulario de Datos Adicionales.

Artículo 5º B El proyecto técnico debe incluir, en el mismo orden, las siguientes autorizaciones:

- a) Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Dicho certificado debe ser extendido a nombre de la postulante y además contener las coordenadas geográficas donde se ubicará la planta transmisora y la altura de la torre.
- b) Certificado municipal o de la autoridad competente que corresponda que autorice la instalación de la torre con la altura y la dirección propuesta. Dicho certificado debe ser extendido a nombre de la postulante y además contener la dirección de la planta transmisora y la altura de la torre. No obstante lo anterior, la Subsecretaría exigirá al momento de la recepción de obras el certificado extendido por el organismo municipal competente, que acredite la recepción de las obras que demandó la instalación de la torre.
- c) Certificado municipal que señale que la planta transmisora estará ubicada fuera de los límites del radio urbano.

Toda la documentación señalada precedentemente deberá venir en original o copias autorizadas ante Notario Público del original, y no debe tener una antigüedad mayor a 60 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Artículo 5° C El proyecto técnico debe incluir:

- a) Carta topográfica escala 1:250.000, con detalle de la ubicación de los estudios, planta transmisora, sistema radiante, los radiales trazados, radioenlace estudio-planta si fuese necesario e indicando la zona de servicio evaluada (diurna y nocturna), uniendo con líneas rectas las distancias calculadas para cada radial, de acuerdo al artículo 10° de las bases técnicas.

Se debe indicar además, la circunferencia que determinará la zona de servicio máxima descrita en el artículo 14° de las bases generales.

- b) Mapa de conductividad utilizado en el cálculo de acuerdo al artículo 10° de las bases técnicas, señalando la ubicación de la planta transmisora.

TITULO III DEL PROYECTO FINANCIERO

Artículo 6° La solicitud debe adjuntar un proyecto financiero, debidamente respaldado, destinado exclusivamente a la instalación, explotación y operación de la concesión que se postula. Este proyecto no debe exceder las cinco (5) páginas.

TITULO IV DE LOS REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES (DISPOSICIONES DE SEGURIDAD)

Artículo 7° Las instalaciones y dependencias deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, aprobada por Resolución Exenta N° 36, de 23.01.87. La concursante deberá expresamente comprometerse a cumplir las disposiciones establecidas en esta resolución. Dichas disposiciones serán verificadas en la recepción de obras respectiva.

TITULO V DE LOS REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO

Artículo 8° Los equipos propuestos deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, aprobada por Resolución Exenta N° 36, de 23.01.87, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el punto 3.4.4 de la norma, no es exigible el bastón de descarga a tierra en equipos cuyas tensiones de trabajo sean menores a 65 Volt.

En el punto 4.1.1.3 de la norma, el nivel indicador de las señales de salida en la consola se considerará sin restricción de unidades ni de forma.

En el punto 4.1.2.11 de la norma, al equipo transmisor seleccionado debe incluirse la muestra de radiofrecuencia después de filtrada la señal en caso de que no la traiga.

En el punto 5.1 de la norma, debe considerarse según la legislación vigente en cuanto a modificaciones o cambio de equipos o sistema radiante.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

TITULO VI DE LOS REQUISITOS ESPECIALES

Artículo 9° El plazo para el inicio de servicio debe ser menor a 300 días, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto que otorga la concesión en el Diario Oficial.

TITULO VII DEL CÁLCULO DE LA ZONA DE SERVICIO

Artículo 10° Para el cálculo de la zona de servicio de una Radioemisora AM, basado en la RJ-81, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Ubicar la planta transmisora en el mapa de conductividades adjunto a estas bases.
2. Trazar 8 radiales. Uno cada 45°, comenzando desde el norte geográfico y según los punteros del reloj.
3. Determinar la zona de servicio en operación diurna, como el contorno de la onda de superficie limitado por una intensidad de campo igual a 500 [$\mu\text{V}/\text{m}$], para cada radial.
4. Determinar la zona de servicio en operación nocturna, como el contorno de la onda de superficie limitado por una intensidad de campo igual al mayor valor entre la intensidad de campo nominal utilizable según tabla, y la intensidad de campo utilizable especificada en las bases para cada estación, en dirección de cada radial.

Clase Estación	Intensidad de campo nominal utilizable
B	2500 $\mu\text{V}/\text{m}$
C	4000 $\mu\text{V}/\text{m}$

Intensidad de Campo Nominal Utilizable para Operación Nocturna

Cálculo de contorno de onda de superficie limitado por una intensidad de campo dada

Se deben utilizar para el cálculo, las curvas de intensidad de campo adjuntas a este anexo. Para una correcta utilización de estas curvas, se debe corregir la intensidad de campo que determina el contorno de la onda de superficie E_{lim}

Las curvas están normalizadas para una estación transmisora con una intensidad de campo característico de 100 $\mu\text{V}/\text{m}$, de esta manera el campo corregido es:

$$E_o = \frac{E_{lim} * 100}{E_R} \quad \begin{array}{l} [E_{lim}] = \mu\text{V}/\text{m} \\ [E_R] = \text{mV}/\text{m} \\ [E_o] = \mu\text{V}/\text{m} \end{array}$$

E_R corresponde al campo radiado por la antena a 1 km. del transmisor, en el radial respectivo. Para antenas omnidireccionales, este valor se puede determinar a partir de la siguiente expresión :

$$E_R = E_c * P^{1/2}$$

P : Potencia de la estación en kWatt.





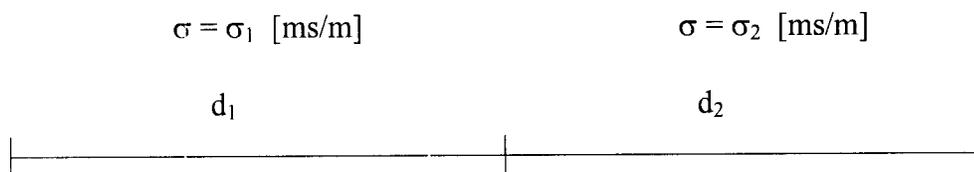
E_c : Campo característico, en mV/m, determinado a partir de las características técnicas de la antena, o bien a partir de la figura N° 1.

Una vez corregido el campo límite, se busca en las curvas la distancia a la que se alcanza este valor de intensidad, dependiendo de la distribución de conductividades que haya en el trayecto.

a. Trayecto de Conductividad Homogénea

Si el trayecto a evaluar es de conductividad homogénea, la distancia del contorno se lee directamente de la curva de intensidad, con el valor de campo límite corregido, sobre la curva de conductividad respectiva.

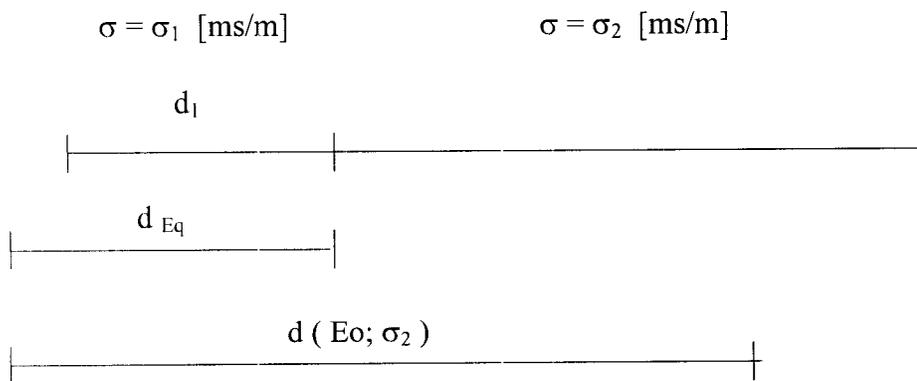
b. Trayecto de Conductividad No Homogénea



Determinar, sobre la curva de conductividad σ_1 , la intensidad de campo a la distancia d_1 . Se determina luego una distancia equivalente a la que se obtendría el mismo nivel de campo, suponiendo que el tramo uno tiene conductividad σ_2 , para ello se interseca este valor de campo con la curva de conductividad σ_2 .

Una vez obtenida la distancia equivalente, se determina la distancia a la que se encuentra el campo límite corregido, sobre la misma curva anterior (σ_2). La distancia final buscada para el contorno de la onda de superficie será :

$$d_{\text{CONTORNO}} = d(E_c; \sigma_2) - d_{\text{Eq}} + d_1$$



Si la distancia determinada supera al valor $d_1 + d_2$, se debe repetir el proceso recién descrito para el tercer tramo y así sucesivamente.

Ejemplo 1.

Este ejemplo supone una estación con las siguientes características.

Potencia : 5 kWatt
 E_c : 300 mV/m
Frecuencia : 1000 kHz





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Campo Lim. : 500 $\mu\text{V/m}$
Conduct. : Tramo 1 $\sigma_1 = 4 \text{ ms/m}$ $d_1 = 100 \text{ kms.}$

El campo corregido será :

$$E_o = \frac{500 * 100}{300 * 5^{1/2}} = 74.5 \mu\text{V/m} \Rightarrow 37.4 \text{ dB}(\mu\text{V/m})$$

En el gráfico N° 12 (frecuencia entre 970 y 1030 kHz), y sobre la curva de conductividad $\sigma_1 = 4 \text{ ms/m}$, se determina :

$$d_{\text{CONTORNO}} = 75 \text{ kms.}$$

Ejemplo 2.

Este ejemplo supone una estación con las siguientes características.

Potencia : 5 kWatt
Ec : 300 mV/m
Frecuencia : 1000 kHz
Campo Lim. : 500 $\mu\text{V/m}$
Conduct. : Tramo 1 $\sigma_1 = 4 \text{ ms/m}$ $d_1 = 25 \text{ kms.}$
Tramo 2 $\sigma_2 = 6 \text{ ms/m}$ $d_2 = 80 \text{ kms.}$

El campo corregido será :

$$E_o = \frac{500 * 100}{300 * 5^{1/2}} = 74.5 \mu\text{V/m} \Rightarrow 37.4 \text{ dB}(\mu\text{V/m})$$

En el gráfico N° 12 (frecuencia entre 970 y 1030 kHz), y sobre la curva de conductividad $\sigma_1 = 4 \text{ ms/m}$, se determina el campo a la distancia d_1 :

$$E(d_1) = 59 \text{ dB}(\mu\text{V/m})$$

Con este campo, y sobre la curva de conductividad $\sigma_2 = 6 \text{ ms/m}$, se obtiene:

$$d_{\text{Eq}} = 31 \text{ kms.}$$

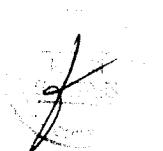
NOTA : Si la conductividad del tramo 2 es mayor a la del tramo 1, la distancia equivalente será mayor a d_1 , y si la conductividad del tramo 2 es menor a la del tramo 1, la distancia equivalente calculada, será menor a d_1 .

Sobre la curva de conductividad $\sigma_2 = 6 \text{ ms/m}$, se determina la distancia a la que se encuentra el campo límite corregido.

$$E(37.4 \text{ dB}(\mu\text{V/m}) ; \sigma_2 = 6) = 95 \text{ kms.}$$

Por lo tanto, la distancia del contorno será :

$$d_{\text{CONTORNO}} = 95 - 31 + 25 = 89 \text{ kms.}$$





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ANEXOS
FORMULARIOS

Explicación para el llenado de los formularios:

1.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCESION:

El objetivo de este formulario es dar a conocer la identificación del concursante, datos generales, ubicación de las instalaciones, características técnicas de las instalaciones y características técnicas del enlace estudio-planta.

Dado que el formulario solicitud de concesión es autoexplicativo, se entrega a continuación sólo la siguiente indicación que ayuda a completarlo correctamente:

Cotas y alturas

Cota base : Altura con respecto al nivel del mar del punto donde se ubica la base que soporta el sistema radiante.

Tipo de emisión

El tipo de emisión es: 10K0A3EGN.

Tipo de antena

El tipo de antena es : Vertical simple omnidireccional.

Altura centro de radiación : Debe indicar el largo del cable radiante.

Radioenlace

El tipo de emisión es : 54K0F3EGN.

Antena de transmisión : Se debe describir con palabras el tipo de antena.
Ejemplos: Yagi de 5 elementos, Paraflector, Corner Reflector, etc.

Polarización : Se indicará si es vertical u horizontal.

Datum

Se debe indicar el Datum de referencia en el que se especifican las coordenadas propuestas para las instalaciones.

Si se utiliza cartografía en papel, se obtiene de los Datos Geodésicos de la carta utilizada. Si se utiliza el instrumento GPS, se debe especificar el Datum configurado en el equipo al momento de medir las coordenadas.

Ejemplos: Datum Provisorio Sudamericano 1956.
Datum Sudamericano 1969.
Datum WGS-84





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

2.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA:

El objetivo de esta declaración jurada es comprometer al concursante, que la instalación, operación y explotación de la concesión cumplirá cabalmente los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 36 de 23.01.1987.

Además dicha declaración deberá señalar que, la fecha de fabricación de los equipos debe ser posterior al año 1994.

SOLICITUD DE CONCESIÓN RADIODIFUSIÓN SONORA AM.

Excelentísimo señor
Presidente de la República.

IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Razón Social : _____
 Domicilio Calle: _____ N°: _____ Comuna: _____
 Pobl. o lugar: _____ Región: _____
 Rut : _____ e-mail: _____ Teléfono: _____

DATOS GENERALES

Cuatrimestre: _____ Año: _____ Tipo de servicio: _____
 Inicio de las obras: _____ (días) Término de las obras: _____ (días) Inicio servicio: _____ (días).
 Localidad (es) solicitadas: _____
 Frecuencia solicitada: _____ kHz. Tipo de emisión: _____

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

ESTUDIO PRINCIPAL.

Domicilio Calle: _____ N°: _____ Comuna: _____
 Pobl. o lugar: _____ Región: _____
 Latitud sur : _____ ° _____ ' _____ " Longitud oeste: _____ ° _____ ' _____ " Datum: _____

ESTUDIO ALTERNATIVO

Domicilio Calle: _____ N°: _____ Comuna: _____
 Pobl. o lugar: _____ Región: _____
 Latitud sur : _____ ° _____ ' _____ " Longitud oeste: _____ ° _____ ' _____ " Datum: _____

PLANTA TRANSMISORA.

Domicilio Calle: _____ N°: _____ Comuna: _____
 Pobl. o lugar: _____ Región: _____
 Latitud sur : _____ ° _____ ' _____ " Longitud oeste: _____ ° _____ ' _____ " Datum: _____

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ENLACES

ESTUDIO PRINCIPAL-PLANTA.

Potencia: _____ (Watt). Tipo de emisión: _____ Polarización: _____
 Tipo antena Tx: _____ Ganancia: _____ dBd. Abertura del lóbulo: _____ °
 Tipo antena Rx: _____ Ganancia: _____ dBd. Abertura del lóbulo: _____ °

ESTUDIO ALTERNATIVO -PLANTA.

Potencia: _____ (Watt). Tipo de emisión: _____ Polarización: _____
 Tipo antena Tx: _____ Ganancia: _____ dBd. Abertura del lóbulo: _____ °
 Tipo antena Rx: _____ Ganancia: _____ dBd. Abertura del lóbulo: _____ °

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLANTA TRANSMISORA

Potencia solicitada: _____ watt. Tipo de antena: _____
 Nro. Antenas: _____ Ganancia máxima: _____ dBd. Polarización: _____
 Altura antena: _____ (m). Pérdida cables y conectores: _____ dB.
 Otras pérdidas: _____ dB. (especificar _____).
 Eo Diurno: _____ (uV/m) Eo Nocturno: _____ (mV/m).

TRAMO	Radial 0°		Radial 45°		Radial 90°		Radial 135°		Radial 180°		Radial 225°		Radial 270°		Radial 315°	
	COND. (ms/m)	DIS. (kms)														
1																
2																
3																
4																
5																
Distancia Final Diurna																
Distancia Final Nocturna																

Eo corresponde al nivel de intensidad de campo que limita la zona de servicio, corregido según anexo D de las bases.

Nombre: _____
 Rut: _____
 Representante legal.

Nombre: _____
 Rut: _____
 Representante legal.

Nombre: _____
 Rut: _____
 Representante técnico.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
NORMA TÉCNICA

Res. Ex. N° 36, de 23.01.1987

Razón Social : _____

RUT : _____

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EXISTE EL COMPROMISO, DE PARTE DE ESTA SOCIEDAD, DE CUMPLIR CABÁLMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA RES. EX. N° 36, DE 23.01.1987.

LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS ES POSTERIOR AL AÑO 1994.

Nombre:
Rut:
Representante legal.

Nombre:
Rut:
Representante legal.

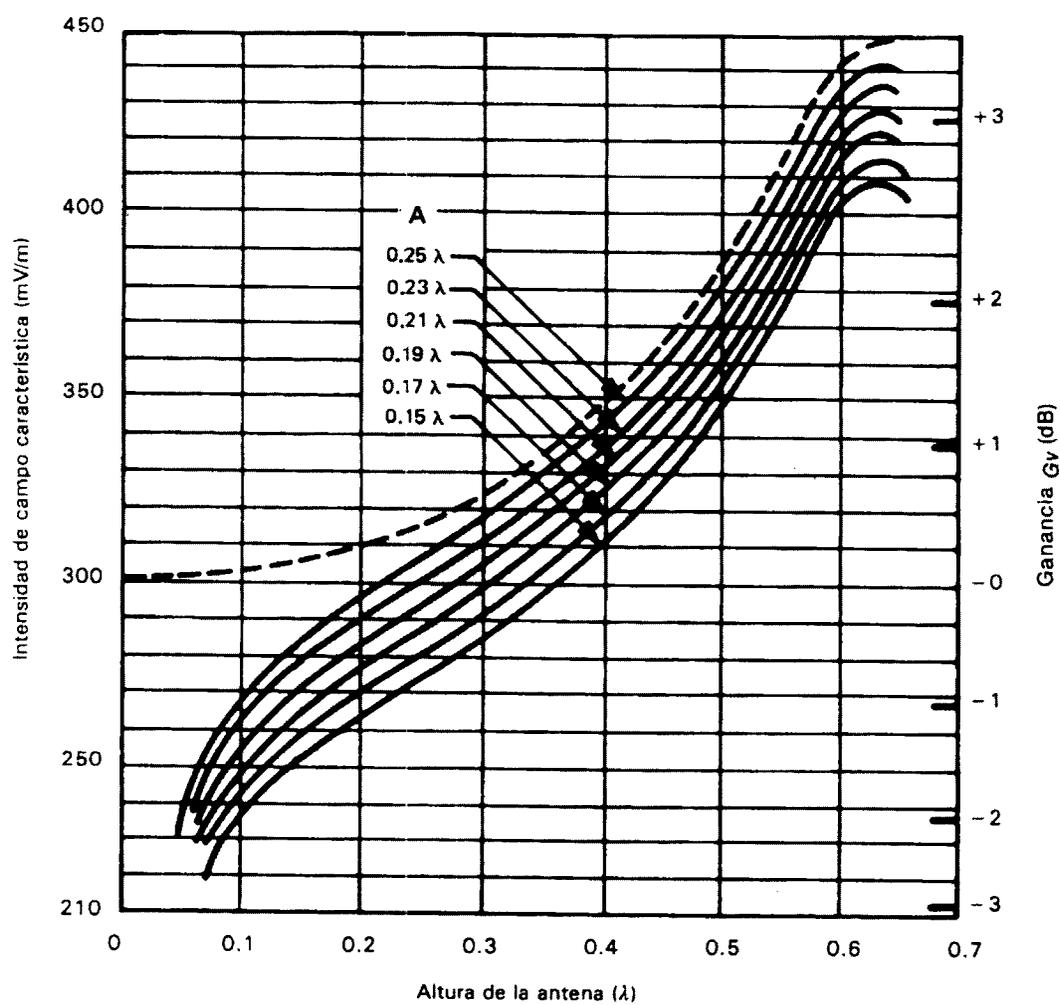
Nombre:
Rut:
Representante técnico.

IMPORTANTE: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBEN SER AUTENTIFICADAS ANTE NOTARIO.



FIGURA N° 1
CAMPO CARACTERÍSTICO





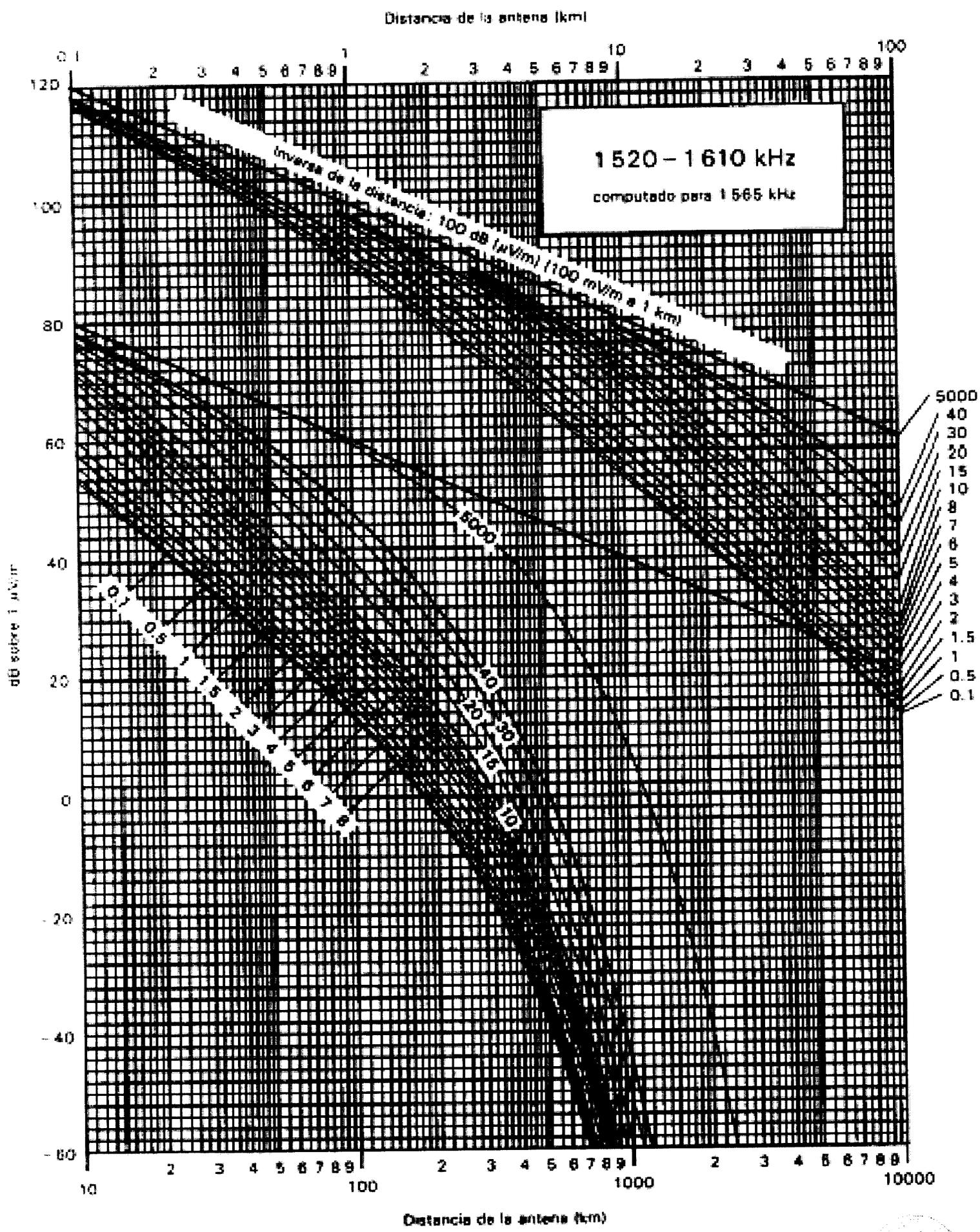
A: Longitud de los radiales del sistema de tierra
 Curvas de trazo continuo: Antena real correctamente diseñada
 Curva de trazos interrumpidos: Antena ideal sobre un suelo perfectamente conductor

FIGURA 1 -- Intensidades de campo características para antenas verticales simples utilizando sistemas de tierra de 120 radiales



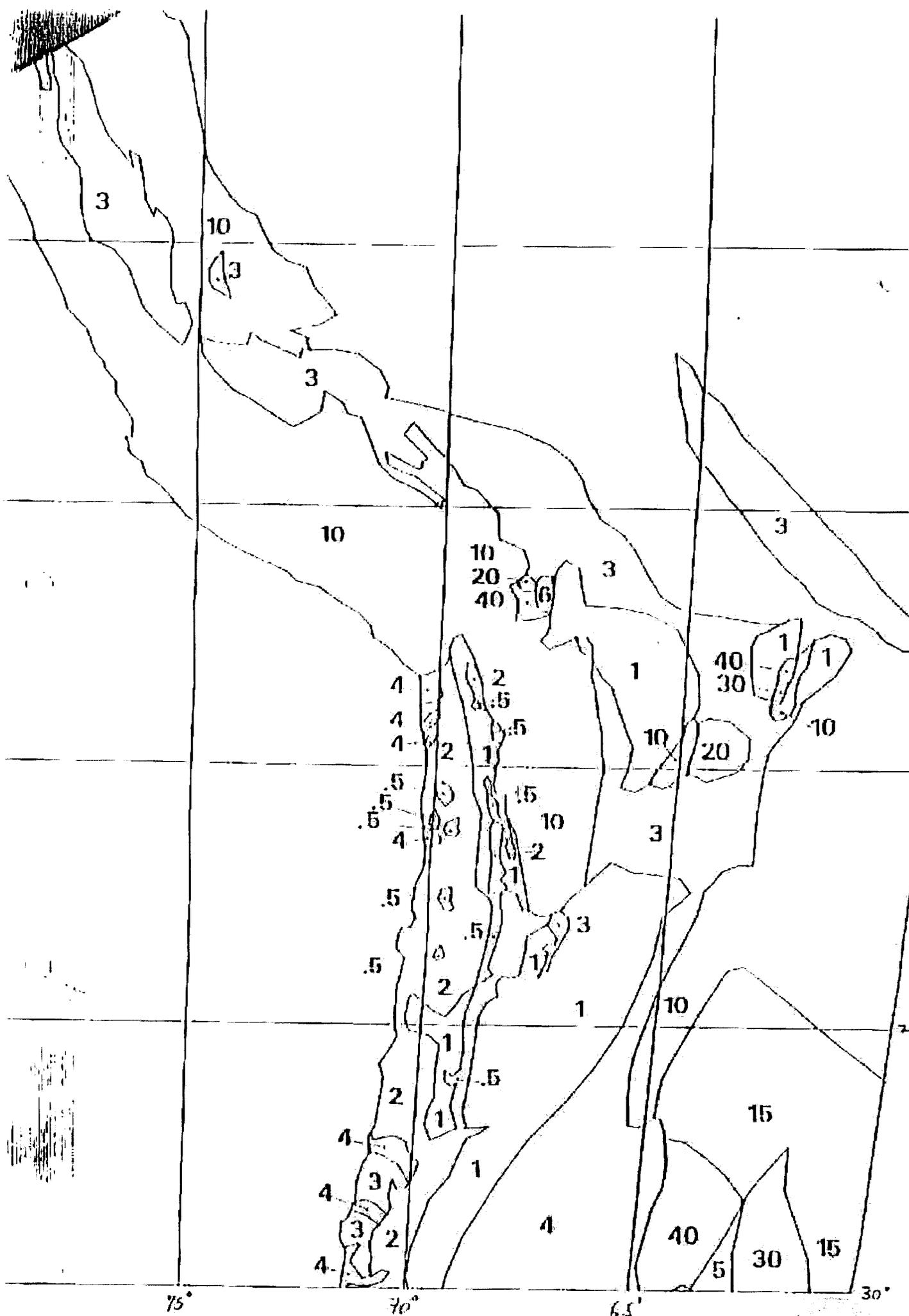
CURVAS DE INTENSIDAD DE CAMPO





**MAPA DE
CONDUCTIVIDAD DEL
SUELO**





[Handwritten signature]

